



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



USHUAIA,

20 DIC 2006

VISTO: Los Expedientes del registro de la Legislatura Provincial N° 1231/06, caratulado: “POR LA EMISION DE DOS PASAJES TRAMOS BUE/RGA/USH/BUE A FAVOR DE LAS SRAS. MORALES Y BENARDI” y N° 1053/06, caratulado: “POR LA EMISION DE UN PASAJE TRAMOS USH-BUE-USH, A FAVOR DE LA SRA. CLAVIJO ALEJANDRA”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición Secretaria Contable N° 123/06 (Expte Leg. N° 1231/06), y Disposición Secretaria Contable N° 122/06 (Expte Leg. N° 1053/06), se levantan las observaciones efectuadas por Actas de Contataciones N° 151/06 ((Expte Leg. N° 1231/06) y N° 123/06 (Expte Leg. N° 1053/06).

Que analizadas las actuaciones en su conjunto por parte del Secretario Contable, en una nueva intervención, son elevadas por Nota Interna N° 1283/06 a consideración del Sr. Vocal de Auditoria, entendiendo necesario efectuar un llamado de atención a las autoridades de la Secretaria Administrativa de la Legislatura Provincial, por la demora en remitir la documentación a la Delegación de este Tribunal en la Legislatura Provincial, una vez recibidos los descargos de los Señores Legisladores Provincial.

Que, se entiende necesario llamar la atención a las autoridades de la Secretaria Administrativa de la Legislatura Provincial, emitiendo para tal fin el acto administrativo, que sería del caso a dictar a la Vocalía de Auditoria.

Que el Tribunal de Cuentas, se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto en la Ley Provincial N° 50

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°).- LLAMAR la atención al Secretario Administrativo de la Legislatura Provincial, Dn. Gerardo Antonio SCIUTTO, por la demora en remitir la documentación a la



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Delegación de este Tribunal en la Legislatura Provincial, una vez recibidos los descargos de los Señores Legisladores Provincial.

ARTICULO 2°).- REGISTRAR. Comunicar al Secretario Administrativo de la Legislatura Provincial, al Auditor Fiscal actuante. Cumplido. ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 136 /2006.V.A.

T.C.P.
Revisó:
Confeccionó:
Controló:
VºBº <i>w</i>

[Handwritten signature]
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

[Handwritten signature]
Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA